



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 10735

29/01/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: ***Sistema Nacional de Pagos. Instrucciones operativas- Cheques. Actualización de texto ordenado.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en el marco de las recientes modificaciones vinculadas con la discontinuación de la publicación de los boletines de actualización de Tablas de Feriados Locales y Plazas de Compensación, se ha procedido a efectuar los cambios pertinentes en el texto ordenado de la referencia.

Asimismo, se informa que se han realizado ajustes en la descripción de los motivos de rechazo R83 y R96 en virtud de los cambios operativos oportunamente resueltos.

Se acompañan las hojas que corresponden ser reemplazadas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Isabel Negueruela
Gerente de Sistemas de Pago

Luis Alberto D'Orío
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

ANEXO



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas

3.1.4. Otros aspectos operativos.

3.1.4.1. Días hábiles para la compensación.

Se considerarán días hábiles para la compensación todos aquellos días que el BCRA defina como tales.

3.1.4.2. Feriados locales.

i) Definición.

Se considera feriado local previsto todo aquel declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal o Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que permita ser incluido con antelación en un calendario de feriados locales.

Dicho calendario será administrado por las CEC, e incluirá las fechas de los feriados previstos para los diferentes puntos de intercambio. Esta administración se realizará a través de un sitio web desarrollado al efecto, el cual será actualizado con la información que deberán proveer las propias entidades financieras.

Se considerará feriado local imprevisto todo aquel declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal o Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que no pueda ser incluido con anterioridad en el calendario administrado por las CEC, pero que sea conocido por éstas a través de la información brindada formalmente por el/los banco/s presente/s en la plaza, como máximo hasta las 17 horas del día hábil anterior a la fecha en que se produce el feriado.

ii) Instrucciones operativas.

a) Feriados locales previstos:

La CEC identificará los movimientos con el/los código/s postal/es bancario/s con fecha de compensación del día feriado y los retendrá sin distribuirlos a las entidades giradas. Por otra parte, los rechazará en la sesión de rechazados del día del feriado local para lo cual utilizará el código R09 "feriado local". Asimismo, en la sesión de presentados inmediata siguiente los presentará con fecha de compensación del día hábil siguiente, distribuyendo a las entidades giradas la información de las transacciones correspondientes al punto de intercambio que tuvo feriado local. Las tareas que deberán realizar los distintos actores intervinientes serán:

Día D-1

En la sesión de presentados del día anterior al feriado local, la CEC identificará las transacciones con feriado local presentadas por las entidades depositarias y las retendrá junto con las imágenes de los cheques que superen el monto establecido como límite de truncamiento, sin distribuir las a las entidades giradas.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas.

Las entidades depositarias deberán considerar que parte de las transacciones presentadas no aplicarán en la posición de inicio de ese ciclo, ya que serán retenidas por la Cámara. No obstante, para permitir un control adecuado de la "Cámara Enviada" dichas transacciones se mostrarán por separado en los listados de posición de inicio de ciclo y en el listado bilateral, aunque sin ser contabilizadas en esa posición, ya que serán retenidas por la CEC y no se distribuirán a las entidades giradas hasta el momento de la presentación efectiva.

Día D (feriado local)
Antes de las 12.00.

Entidades y Cámaras Electrónicas:

- Distribuirán a las entidades depositarias de la plaza con feriado local los rechazos generados con su respectivo total.

Sesión de rechazados

Entidad depositaria:

- No podrá presentar rechazos de entidad depositaria para los cheques diferidos por feriado local.

Cámaras electrónicas:

- Devolverán los posibles rechazos, tanto de entidad depositaria como de entidad girada para aquellos cheques que fueron diferidos por feriado local.

Entidad girada:

- No deberá presentar rechazos de entidad girada para los cheques diferidos por feriado local.

Para lograr la conciliación de la posición final de débitos y créditos las entidades deberán considerar la siguiente información:

Entidad depositaria: conciliación de posición final: Débitos

- Rechazos de entidad depositaria.
- Rechazos recibidos de entidad girada, no rechazados por ella misma.
- Rechazos por feriado local.

Cámaras electrónicas:

- Incluirán en las posiciones consolidadas los movimientos rechazados por feriado local.

Entidad girada: conciliación de la posición final: Créditos

- Rechazados de entidad girada.
- Rechazados recibidos de entidad depositaria, no rechazados por ella misma.
- Rechazos por feriado local.

Sesión de presentados.

Cámaras electrónicas:

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "B" 10735	Vigencia: 29/01/2014	Página 14
--------------	------------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas.

- Presentarán las transacciones y las imágenes de los cheques que superen el monto establecido como límite de truncamiento que fueron diferidas por feriado local.

Para lograr la conciliación de la posición final de débitos y créditos, las entidades deberán considerar la siguiente información:

Entidad depositaria: conciliación de posición de presentados: Créditos

- Movimientos enviados.
- Movimientos diferidos por feriado local presentados por las cámaras.

Cámaras electrónicas:

- Distribuirán a las entidades las transacciones alcanzadas por el feriado local.
- Distribuirán las posiciones incluyendo las transacciones diferidas por feriado local.

Entidad girada: conciliación de la posición de presentados: Débitos

- Movimientos compensados recibidos.
- Movimientos diferidos por feriado local recibidos por las cámaras.

Día D + 1

Las entidades podrán presentar los rechazos como entidades depositarias y entidades giradas que no debieron presentar el día anterior, correspondiente a los movimientos diferidos por feriado local.

3.1.4.3. Procedimiento de excepción por falla en las comunicaciones.

Ante la eventualidad de una falla en la comunicación entre los Centros de transmisión y la CEC, está previsto un procedimiento de excepción basado en el intercambio de información por soporte magnético con entrega física del mismo en la plaza donde la CEC preste el servicio de lectura de soportes magnéticos.

Las entidades se responsabilizarán de la entrega o retiro de dicho soporte a la CEC. No obstante, si el problema de comunicación no se hubiera extendido a todas las entidades, las que se vieran afectadas tendrán la opción de recurrir al Centro de transmisión de otra entidad que gestione la transmisión de la información a la CEC.

3.1.4.4 Situaciones de emergencia.

i) Definición.

Son todas aquéllas de origen externo a las entidades financieras y de efectos graves, (por ejemplo: inundación, tornado, corte de rutas, etc.) que afecten a una o varias plazas y a algunas o a la mayoría de las entidades que participan en la compensación electrónica. Las situaciones internas que registren las entidades (por ejemplo: medidas de fuerza tomadas por el personal de la entidad, problemas del centro de cómputos, etc.) no están incluidas en este procedimiento, correspondiendo su resolución mediante la aplicación del esquema y normas de "Fuerza mayor".



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 7: Diseño de registros

Código	Descripción	Explicación
R38	No coincide firma	Este código se utilizará cuando no coincida la firma del librador con la de quien salva al dorso.
R44	Documento sustraído	Este código se utilizará para valores sustraídos o extraviados de chequeras no entregadas a los clientes.
R46	Diseño no compensable	Este código se utilizará para cheques presentados en CEC con diseños según la Com. "A" 2902 u anteriores.
R81	Fuerza mayor	Este código será utilizado por los bancos cuando existan causas de fuerza mayor al momento de la presentación del que cheque que impidan su pago. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.
R83	Irregularidad en la cadena de endosos	Este código se utilizará cuando se verifique una irregularidad en la cadena de endosos del cheque debido a: no se suceden endosos, falta primer endoso, cheque no a la orden con más de un endoso.
R97	Fecha de presentación adelantada (CPD)	Este código se utilizará en caso que el banco depositario presente para su pago un CPD con fecha de vencimiento posterior a la presentación.

La siguiente tabla contiene los motivos de rechazo de transacciones presentadas para su compensación:

Código	Descripción	Explicación
R03	Cuenta inexistente	Este código será utilizado por la entidad girada en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción no pueda ser identificada
R04	Número de cuenta inválido	Este código será utilizado por la entidad girada en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción posea un error de formato
R09	Feriado local	Este código será utilizado por las cámaras para rechazar movimientos presentados de plazas con feriado local.
R11	Contener endosos que exceden el límite establecido	Este código se utilizará en el caso de que los cheques contengan endosos que excedan el límite establecido en el punto 5.1.1 de las normas sobre Reglamentación de la cuenta corriente bancaria, con las excepciones establecidas.
R13	Sucursal/entidad destino inexistente	Este código será utilizado por la entidad girada cuando sea imposible identificar las entidades a las cuales se envía o desde las cuales se reciben transacciones
R17	Error de formato	Este código será utilizado por las CEC para reflejar errores de formato. Se aplica a errores en campos mandatorios, fijos o de tipos determinados (numérico o alfanumérico)
R18	Fecha de compensación errónea	Este código será utilizado por las cámaras cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto
R19	Importe erróneo	Este código será utilizado por la entidad girada cuando el importe de un rechazo no coincida con el importe de la transacción original
R24	Transacción duplicada	Este código será utilizado por la entidad girada cuando reciban transacciones duplicadas

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "B" 10735	Vigencia: 29/01/2014	Página 17
--------------	------------------------	-------------------------	-----------



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS
CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES

B.C.R.A.

Sección 7: Diseño de registros

Código	Descripción	Explicación
R82	Imagen faltante	Este código será utilizado por la entidad girada cuando no reciba la imagen de un cheque cuyo importe es superior al límite establecido.
R87	Moneda inválida	Este código será utilizado por las CEC cuando en el campo 10 1º byte se informe un dato diferente de "0" o "1"
R88	Error campo 2 Registro individual	Este código será utilizado por las CEC cuando se informe un código de transacción erróneo
R90	Trx no corresponde por no existir trx original	Este código será utilizado por las CEC cuando reciba reclamos sobre cheques inexistentes o por las cámaras cuando reciban rechazos sobre transacciones inexistentes
R91	Código banco incompatible con moneda de trx	Este código será utilizado por las CEC cuando los números de entidades no estén expresados en todos los casos en la misma moneda. Ejemplo: Originante N° de entidad + 500 y entidad a debitar acreditar N° de entidad sin sumarle 500
R93	Día no laborable	Este código será utilizado por aquellos bancos girados que no puedan procesar los documentos recibidos para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R94	Código postal erróneo	Este código será utilizado por la entidad girada cuando sea erróneo el código postal (campo 8 del registro individual)
R96	Errores entidad depositaria	Este código será utilizado por las entidades cuando la entidad depositaria detecte errores en la carga electrónica de datos transmitida a la entidad girada.

Nuevos motivos de rechazo de transacciones se adicionarán a esta lista.

4. Contador de registro de transacción original.

Este campo lleva el contador de registro de la transacción que se está rechazando.

5. Número de Comunicado.

Este campo incluirá el número de Comunicado del rechazo de la Entidad al BCRA en sus 6 posiciones.

6. Entidad de la transacción original.

Este campo contiene la identificación de la entidad a debitar de la transacción original con el siguiente formato:

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "B" 10735	Vigencia: 29/01/2014	Página 19
--------------	------------------------	-------------------------	-----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sistema Nacional de Pagos						
Cheques y otros documentos compensables						
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN			Observaciones
Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo	
1.1		"A" 2559	Cheques			S/Com. "A" 4281 y 5053
2.1.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
2.2.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
2.3		"A" 2559	"	2.3.1.		S/Com. "A" 4281 y 5053
2.4		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
3.1		"A" 2559	"	3.1.3		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410 y 5053
		"A" 2559	"	3.1.4		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410, 5053 y "B" 10735
3.2.		"A" 2559	"	3.2.7		S/Com. "A" 4281 y 5053
		"A" 2559	"	3.2.8.		S/Com. "A" 4281 y 5053
3.3.		"A" 2559	"	3.3.7		S/Com. "A" 4281 y 5053
4.1		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
4.2.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
4.3.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
5.1.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
5.2.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
6.1.		A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
6.2.		A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
7.1.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
7.2.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 2723 y "B" 10735
7.3.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 2795, 2857 y 5053
7.4.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 2819, 4281, 4410, 5053 y "B" 10735
7.5		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
7.6.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
7.7.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
7.8.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
7.9.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
7.10.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
7.11		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
7.12.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281 y 5053
7.13		"A" 2559	"			S/Com. "A" 5053
8.1.		"A" 4596		1.		
8.2.		"A" 4596		2.		
8.3.		"A" 4596		3.		
8.4.		"A" 4596		4.		
8.5.		"A" 4596		5.		
8.6.		"A" 4596		6.		
8.7.		"A" 4596		7.		
8.8.		"A" 4596				
8.9.		"A" 4596				
8.10.		"A" 4596	único			